



Resolución Directoral Regional

Nº 218 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N° 075-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2019, La Resolución Directoral Regional N° 173-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2019, El Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Agripina Clemente Velásquez, en contra de la Resolución Directoral Regional N° 126-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril de 2019 y el Expediente Administrativo N°10595 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 126-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril de 2019, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR IMPROCEDENTE la oposición formulada por el administrado Miguel Ángel Cauna Aquino; en su ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE la oposición formulada por el administrado Hugo Silvera Quiroz, y en su ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el archivamiento solicitado por la administrada Agripina Clemente Velásquez, en contra de la solicitud de Constancia de Posesión presentada por el administrado Jhonatan Alberto Machicado Riveros.

Que, mediante Escrito con Registro N° 2456-2019 de fecha 03 de mayo del 2019, la administrada Agripina Clemente Velásquez interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Directoral Regional N° 126-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, indicando que solicita el archivamiento del Expediente Administrativo N° 10595-2018 y de terceros relacionados por superposición, en razón de que unas personas de nombres Jhonattan Alberto Machicado Riveros y Hugo Silvera Quiroz, le solicitaron verbalmente un espacio de terreno para dos meses, con el fin de criar porcinos, ofreciéndole pagar propinas, y fueron ante Juez de Paz, con fecha 11 de agosto del 2018, haciéndole firmar una documentación sin hacerle leer; asimismo, indica que se ha realizado la independización en la Partida Electrónica N° 11024468 hacia la Partida Electrónica N° 11100965 sobre el sub lote 7 Sector Cerro Arunta y Cerro Malos nombres Gregorio Albarracín, el cual cuenta con un área de 26781.47 m2 a su favor.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 173-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2019, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR INFUNDADO el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por doña Agripina Clemente Velásquez en contra de la Resolución Directoral Regional N° 126-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2019.

Que, con Oficio N° 075-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2019, en atención al Oficio N° 309-2019-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio del 2019, la encargada del Área de Tramite Documentario y Archivo Institucional, informa que no existe Recurso de Apelación y/u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 173-2019-





Resolución Directoral Regional

Nº 218 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2019

DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2019, notificada al interesado con fecha 13 de mayo del 2019.

Que, el Inciso 216.2 del Artículo 216° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que, el término para interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución del visto, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 220° del citado cuerpo normativo, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 173-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2019, que dispone en su Artículo Primero Declarar Infundado el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por doña Agripina Clemente Velásquez en contra de la Resolución Directoral Regional N° 126-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2019, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OPP
AAT
EXP. ADM.
Archivo

GACCH/ibchch